

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **seis de noviembre de dos mil veinte**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ
D^a. M^a LUSCINDA CARRERES VILLENA
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN
D^a. MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA
D^a. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA
D^a. M^a JESÚS LÓPEZ INIESTA
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA
D^a. SONIA CHICO MARÍN
D^a. MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ
D^a. SONIA MASCUÑAN ALFARO
D^a. MIRIAM GARCÍA NAVARRO
D^a. MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA
D^a. RAQUEL TOMÁS PEDROSA

ALCALDE-PRESIDENTE
PRIMERA TTE. ALCALDE
SEGUNDO TTE. ALCALDE
TERCERA TTE. ALCALDE
CUARTO TTE. ALCALDE
QUINTA TTE. ALCALDE
SEXTA TTE. ALCALDE
SÉPTIMO TTE. ALCALDE
CONCEJALA
CONCEJALA
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJALA
CONCEJALA
CONCEJALA
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJALA

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTORA:

D. FÉLIX NUÑEZ HERRERO
D. ESTHER ALGABA NIETO

SE EXCUSAN:

D^a. ANA MARÍA GARCÍA LÓPEZ

CONCEJALA

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D^a. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCIA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las trece horas y siete minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día seis de noviembre de 2020, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Aprobación, si procede, del estudio de evaluación de riesgo, estado de vitalidad y plan de actuaciones en el arbolado del Parque Municipal "Vicente Garaulet Sequero".



2. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 7CE/2020 por créditos extraordinarios.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO, ESTADO DE VITALIDAD Y PLAN DE ACTUACIONES EN EL ARBOLADO DEL PARQUE MUNICIPAL “VICENTE GARAULET SEQUERO”.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Lizán** quien procede a explicar el Estudio de Evaluación de Riesgo, Estado de Vitalidad y Plan de Actuaciones en el Arbolado del Parque Municipal “Vicente Garaulet Sequero”, realizado por la empresa FS IDEA, S.L.U., y suscrito por el Ingeniero Técnico Forestal D. Ramón Peñarrubia Sáez.

Indica el **Sr. Martínez Lizán** que se trata de aprobar la actuación a realizar en el Parque Municipal, resultado, por un lado, del estudio técnico llevado a cabo por un despacho de Ingeniería para realizar una evaluación de nuestro Parque Municipal, que nos ha dado a conocer el estado exacto de todos los pinos existentes en este Parque, dando un resultado de que existe un 47% de los mismos, lo que supone 247 pinos, que están gravemente afectados y en los que nos recomiendan actuar sobre ellos. Y por otro, del informe emitido por el Departamento de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, en la que también nos instan a hacer una actuación urgente y rápida para evitar el riesgo de caída de esos árboles en mal estado, estado que viene condicionado tanto por el grosor de los troncos, por su inclinación, o por problemas de horquillas que presentan, de cotas o de raíz, determinado todo ello por la densidad inicial de cuando se diseñó el Parque, y existiendo un riesgo inminente de caída de los mismos, bien por afecciones meteorológicas de lluvia y viento, o bien por colapso del propio peso de los mismos, como se ha visto en diversas ocasiones a lo largo de estos últimos años.

Indica que es un Parque envejecido, ya que estos pinos, plantados hace unos 80 años tienen una durabilidad media entre 100-120 años. E informa que si desde el principio se hubiesen hechos los klareos correspondientes en función de cómo iban creciendo, no nos hubiéramos encontrado ahora en esta situación. Por ello, debiendo velar tanto por la seguridad de las personas como por los medios que hay alrededor del Parque y dentro del Parque se debe realizar esta actuación, de la cual ya se ha hablado en las diferentes Comisiones, no sólo durante esta legislatura sino también durante la anterior, y fruto de ello ha sido la realización de este encargo técnico, que ha dado como resultado, como ya se ha dicho anteriormente, ese 47% de pinos afectados dentro del Parque Municipal. También indica que, pese a que se quiten esos 247 pinos, quedarán un 53% de los mismos, lo que dará un aspecto todavía bastante estético de este Parque, aunque ello no quite que tengamos que seguir vigilantes de la evolución que puedan tener en un futuro los pinos que queden, en primer lugar por seguridad de los usuarios y de los bienes existentes tanto a su alrededor como dentro del Parque, y después, por las actuaciones que se hubiesen de planificar para desarrollar posteriormente en este Parque Municipal tan emblemático para nuestra Ciudad.

En el expediente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Medio Ambiente, Agricultura y Agua y Desarrollo Rural, Barrios y Pedanías, celebrada el día 3 de noviembre de 2020, cuyo dictamen, queda como sigue:

**“1º.- Aprobación proyecto actuación en el Parque Municipal.**

El Sr. Martínez Lizán, tras la celebración de la sesión del día 27-10-2020 y tras ser analizada la documentación elaborada por el equipo redactor del proyecto de situación y actuación en el parque municipal, dado el riesgo que presentan muchos pies de pino de caída espontánea y ante la necesidad de la actuación referida, señala que de los posibles grados de actuación propuestos por el equipo redactor se debería realizar el 47% que viene reflejado en el proyecto, para evitar problemas por cuestiones de seguridad y dado que este tanto por ciento es el que recoge todos los árboles que presentan algún problema, siendo por tanto necesaria una actuación urgente sobre ellos para salvaguardar en todo caso y como es nuestra obligación, la seguridad de los usuarios del parque municipal.

La Sra. Olea García expone que debería plantearse alguna zona para la realización de una actuación integral de remodelación, a lo que el Sr. Martínez Lizán expone que esta cuestión se valorará una vez realizada la actuación pretendida y a tenor del resultado que finalmente se observe.

La Sra. Tomás Pedrosa quiere manifestar su disconformidad con el hecho de que los 120.000 euros comentados para la actuación del 47% suponen, con impuestos y beneficio industrial, alrededor de 174.000 euros por lo que es una cuestión importante que debía de haberse precisado. A este respecto el Sr. Martínez Lizán, le indica que el importe de los proyectos no contempla habitualmente los impuestos correspondientes y que este caso como es norma habitual hay que tenerlos en consideración para el gasto total que le pueda suponer al ayuntamiento.

La Sra. García Navarro expone que debería hacerse una campaña de concienciación a la ciudadanía para que se entienda que esto no es una decisión política sino técnica en virtud de la situación de peligro que presenta el arbolado del parque municipal, así como la creación de una comisión técnica para el estudio del enfoque que se le pretenda dar al parque en un futuro. En cuanto a la decisión de actuación cree conveniente hacerlo en el 47% indicado en el proyecto, ya que se actuaría sólo sobre los árboles que pueden suponer algún tipo de peligro.

El Sr. Artesero García se refiere en los mismos términos que la Sra. Tomás Pedrosa y añade que se debería destinar, si existiese sobrante en el presupuesto para una actuación posterior, en alguna de las zonas del parque. También es partidario de una actuación del 47%, por los argumentos esgrimidos anteriormente por PSOE y PP.

La Sra. López Iniesta señala que se trata de una actuación necesaria y cuanto antes se ejecute mejor y que igualmente considera la actuación del 47% la más apropiada por los motivos expuestos.

Sometida a votación la necesidad de actuación y ejecución en grado del 47% previsto, ésta arroja el siguiente resultado:

Partido Socialista Obrero Español: SI
Partido Popular: SI
Partido Ciudadanos: SI
Agrupación de Electores de Hellín: SI
VOX: Abstención



Queda dictaminada favorablemente la propuesta de aprobación proyecto actuación en el Parque Municipal.”

Del mismo modo, en el expediente consta Memoria e Informe-Técnico de Evaluación de Riesgo, Estado de Vitalidad y Plan de Actuaciones en el Arbolado del Parque Municipal “Vicente Garaulet Sequero”, realizado en octubre de 2019 por el Ingeniero Técnico Forestal D. Ramón Peñarrubia Sáez, de la empresa FS IDEA, S.L.U.

Asimismo, en el expediente consta informe del Departamento de Parques y Jardines, de fecha 4 de noviembre de 2020, en el que se indica lo siguiente:

“INFORME ESTADO DEL PARQUE MUNICIPAL “VICENTE GARAULET”

Exposición de motivos:

Desde el departamento de Parques y Jardines, y como responsable del mismo, se informa de la necesidad de una actuación inmediata en la vegetación arbórea del Parque Municipal “Vicente Garaulet”. Desde hace unos quince años se vienen sufriendo constantes caídas de pies de arbolado, teniendo al respecto numerosas intervenciones en este sentido por el peligro que conlleva para los usuarios del recinto y los peatones de las calles colindantes; eso sin valorar los daños a viviendas y vehículos.

Estas caídas de pies se producen por diferentes motivos: el marco de la plantación inicial de los árboles obedeció a un criterio de muy alta densidad, este hecho ha ocasionado durante la vida de la misma que los mismos hayan crecido compitiendo por la luz, y como consecuencia, su formación en la mayoría de los ejemplares, es con una inclinación severa, lo que ha ocasionado que los pies se apoyen unos con otros.

Este hecho ocasiona el denominado “efecto dominó” cuando se produce alguna caída, sobre todo en momentos en los que se unen los fenómenos meteorológicos de lluvia y viento. En otros casos, las caídas se producen sin un motivo aparente, esto se debe principalmente, al debilitado sistema radicular que se observa en los ejemplares retirados.

Por otra parte, la edad media de vida de la especie “Pinus Halepensis” (Pino Carrasco) oscila entre 100 a 120 años. La edad de los ejemplares del Parque Municipal ronda aproximadamente los 75 años. Nos encontramos pues, ante un arbolado en situación de renovación por envejecimiento.

Otro de los graves problemas que plantea este tipo de arbolado es el acceso con medios mecánicos para su correcto tratamiento y mantenimiento. La alta densidad de ejemplares existente, las bancadas de cultivo creadas en su día para salvar el desnivel del terreno, los vallados perimetrales de los parterres y el mobiliario urbano dificultan sobremanera el uso de vehículos plataforma, indispensables para las tareas de poda, cuidados fitosanitarios y mantenimiento preventivo; sobre todo el imprescindible tratamiento anual contra la plaga de la procesionaria.

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, y ante el riesgo manifiesto para la seguridad de las personas que esta situación viene suponiendo, la responsable del Departamento de



Parques y Jardines solicita, con carácter urgente y prioritario, actuaciones tendentes a la eliminación de los ejemplares en situación de riesgo, para así poder preservar la vida del resto de ejemplares sanos, para que de esta manera, los usuarios puedan disfrutar de este espacio ajardinado con las debidas condiciones de seguridad.”

A continuación, concedida por la **Presidencia** hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

La **Sra. Tomás Pedrosa** manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo dicha actuación, pero no con la urgencia con la que se quiere realizar ni con las partidas que se quieren destinar a sufragar dicha remodelación, que se hará con el dinero procedente de los remanentes de este Ayuntamiento, que no es otra cosa que el dinero ahorrado por los hellineros, y que dadas las situaciones tanto sanitaria como económica en que nos encontramos y nos vendrá, nuestro Grupo Municipal cree mejor que se debería reservar ese dinero para las posibles contingencias que, como consecuencia de estas crisis, sobrevengan. Indica que quedan menos de dos meses para que termine el año, y todavía falta por hacer el pliego de condiciones y sacarlo a licitación, por lo que no entendemos la urgencia de utilizar ese Remanente de Tesorería para tal fin, ya que se podría haber planificado y contemplarlo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021. Por todo ello, el voto de su Grupo será abstención.

El **Sr. Artesero García** indica que entiende que debe primar la seguridad para los vecinos el tener un Parque con unos árboles que se podrían caer en cualquier momento, haya o no viento, como ha pasado con los últimos dos pinos. Su Grupo ha contrastado este informe con un Ingeniero Agrónomo que tiene también amplios conocimientos en técnica forestal, el cual ha corroborado en buena parte el informe que ha hecho la empresa redactora de este estudio. Por lo cual, por parte de Ciudadanos no hay ninguna objeción a que se realice, como una primera fase, esta actuación lo antes posible con el fin de eliminar esa situación de inseguridad que existe actualmente. Y posteriormente, en una segunda fase, se verán las posibles mejoras que se puedan realizar en ese Parque, y eso sí, tal vez, ya se pueda incorporar en los Presupuestos del año que viene. Pidiendo al Equipo de Gobierno que cuente con nosotros para la realización de esa segunda fase, que debe venir encadenada con la primera.

La **Sra. López Iniesta** apunta lo bien hecho que está este estudio, por lo que no hay siquiera necesidad de contrastarlo con una segunda opinión. Pero hay que tener en cuenta que cada día que pase el riesgo aumenta, y ese riesgo tiene dos factores, por un lado, la ocurrencia o posibilidad de que ocurra algo, sobre todo cuando hay viento, y por otro la severidad, que también es muy alta, por lo que las dos cosas dan una tipicidad o riesgo alto o muy alto. Por ello, esta actuación se tenía que haber hecho antes y haberse planificado, pero puesto que no se ha hecho, ahora lo que hay que hacer es inmediatamente intervenir, sin perder un día más, por cualquier cosa que pueda pasar.

El **Sr. Serena Fernández** indica que nuestro Parque se ha hecho viejo, y que origina temor entre la ciudadanía especialmente los días que hace viento, habiendo visto ya cómo han caído anteriormente otros pinos. Y manifiesta que ya anteriormente, y por cuestiones de seguridad, se han talado pinos en este Parque Municipal, pinos



que ya tienen 80 años y que en su vida natural estarían ya muriendo, que han crecido más de lo que debían buscando la luz y que, en muchos casos, se apoyan unos en otros, y que, si no actuamos, originará que se cayendo conforme pierdan el soporte del pino sobre el que apoyan. Y, al igual que decía el Sr. Martínez Lizán, indica que la seguridad debe primar ante todo y todos los días, ya que incluso sin aire caen ramas. Sobre la conveniencia de gastar ahora o no ese dinero se verá en el punto siguiente, pero ahora en este punto debemos debatir sobre el estudio técnico que se ha realizado, y que habla del riesgo, del estado de viabilidad, y del plan de actuación en el arbolado del Parque Municipal.

Recuerda que este estudio se aprobó en 2018, en base a las actuaciones financieramente sostenibles a cuenta de los remanentes de Tesorería, donde todos los Grupos aportamos ideas, y el Grupo Popular aportó que se actuara concretamente sobre los Parques de todo el Municipio, no sólo de éste, y final, en base a los recursos que existían, se decidió hacer primero un estudio de viabilidad del Parque Municipal que era al que más le urgía ese cambio. Por ello, su Grupo apoyará este estudio, y porque entre nuestros Concejales tenemos un Técnico que nos ha dicho que el estudio está muy bien hecho, por lo cual apoyaremos esta actuación. También recuerda que ese Parque existen empresas que tienen una concesión municipal y hay que salvaguardar su continuidad, no durante los trabajos a realizar, lógicamente, sino posteriormente, ya que hay trabajadores que dependen de esas empresas. Y también decir que, como se apuntaba anteriormente, el Parque no necesita sólo una poda, sino también una remodelación, ya que, si quitamos prácticamente el 50% de los árboles del Parque, necesitaremos rediseñar ese Parque, que entiende que se puede hacer ya, cuando se sepa exactamente qué árboles se van a quitar, y pide al Equipo de Gobierno que cuente con el Grupo Popular para su rediseño, así como con los ciudadanos de Hellín, ya que el Parque que resulte puede ser similar al que hay, o que tenga distintas masas arbóreas para que tenga su vistosidad en verano o en invierno, y en ello, la Sociedad Hellinera puede estar perfectamente implicada en su diseño.

Finalmente, indica que este Ayuntamiento no puede estar pendiente de cerrar o no el Parque en función del viento que haga ese día, y recuerda lo bien que ha venido precisamente ahora el cerramiento que se hizo en su día de este Parque para seguridad de los vecinos de Hellín.

El **Sr. Martínez Lizán** admite que cada uno pueda tener su argumento, pero no el de la urgencia, ya que desde hace año y medio se viene trabajando en este estudio, y si es ahora precisamente que se ha establecido el mecanismo de actuación, es porque ha sido un año complicado, en el que apenas ha habido comisiones, pero sí que se ha debatido ampliamente en las que ha habido, y estas comisiones además han sido completamente transparentes, y en ellas se ha pedido la participación de opinión del resto de Grupos para ver las actuaciones a realizar. Y a la Sra. Tomás Pedrosa le aclara que estas actuaciones se han de realizar en invierno para evitar el mayor uso que por parte de la ciudadanía se hace del Parque en Verano, por ello, cuanto antes la hagamos antes podrá estar disponible en la próxima Primavera para que los ciudadanos, e incluso las empresas que tienen su actividad dentro del Parque Municipal, puedan retomar esas actividades. E indica que, si bien la labor a realizar es compleja, desde otro punto de vista también es relativamente sencilla, y en que, una vez que se quite todo, se podrá analizar qué futuros trabajos son los que queremos



desarrollar con un nuevo rediseño total o parcial del Parque. Y recuerda la obligación que tenemos, como responsables políticos, de hacer prevalecer la seguridad de nuestros ciudadanos y de los bienes que hay alrededor del Parque Municipal. Y no es la primera vez que hay una iniciativa de este tipo, sino que en legislaturas ocasiones, otros Equipos de Gobierno han trabajado en ello, pero que no han dado el paso más allá, bien porque no han tenido el consenso político o bien porque no se han atrevido, pero también es cierto que tampoco tenían los condicionantes de ese envejecimiento que tienen los pinos de nuestro Parque Municipal. Pero entiende que ésta es una actuación urgente que hay que hacer ya, y agradece el compromiso y la actitud de todos los grupos políticos que se ha manifestado en todas las comisiones, y que han adoptado una posición responsable anteponiendo la seguridad de los ciudadanos a cualquier otra cuestión, y con independencia de su posicionamiento en la votación seguirá agradeciendo la gestión realizada, que nos ha permitido trabajar en esta línea de actuación que se ha expuesto que nos dejará un Parque prácticamente igual, un poco modificado, con una proyección de futuro que tenemos que analizar, pero sobre todo con seguridad para los usuarios.

La **Sra. Tomás Pedrosa** reitera que su Grupo está de acuerdo con la necesidad, pero no con la urgencia, y el mismo Sr. Martínez Lizán dijo en Comisión que no había variado el estado de los pinos del parque en un año, cuando se hizo el informe técnico, que solo había variado en uno o dos como mucho. Y al Sr. Serena Fernández le recuerda, en relación con sus manifestaciones de que todos los Grupos habían votado a favor con los Planes estos en 2018, que Vox Hellín no estaba en esa época en este Ayuntamiento.

El **Sr. Martínez Lizán** aclara que cuando dijo en Comisión que no habían cambiado las condiciones del Parque Municipal, no fue en ese contexto en que lo dijo, y recuerda que el contexto era si había o no más árboles secos en el Parque, y él dijo que no habían cambiado salvo uno más que había que estaba seco. Y los condicionantes de inclinación se van produciendo no año a año, sino mes a mes, los árboles que están ya inclinados cada vez están más inclinados porque crecen, cogen peso, y por una mera cuestión física de gravedad. Y lo que sí ha cambiado es la cuestión de inseguridad en el Parque, y por ello se está cerrando el Parque cada vez que hay algo de viento, lo que no cambiaba era el número de árboles afectados más allá de ese 47% que sigue existiendo en estos momentos en el Parque Municipal.

Finalmente, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar que lo que sí que está claro es que los condicionantes son los que son, y que prima, por un lado, la urgencia, y por otro, la seguridad, y porque también puede llegar un día que cuanto más tardemos en tomar esta decisión, no solo en materia de seguridad, sino en materia del propio Parque, en lugar de ser un 47% de los pinos los que haya que talar, ese porcentaje es posible que se haya visto incrementado. Por ello aclara, que haciéndolo ahora, se preservan una gran cantidad de árboles, que es superior a lo que está considerado como masa forestal. Y recuerda que tanto su compromiso como el del Concejal de Medio Ambiente, es contar con todos los grupos de la oposición, con independencia del voto que emitan esta mañana, el Parque Municipal es una cuestión de todos. Y le indica al Sr. Serena Fernández que en la reunión de Grupo que han tenido recientemente, ya el Concejal de Participación Ciudadana nos hizo ver la necesidad de contar con esa opinión ciudadana a la hora de saber y opinar sobre el



Parque que queremos, ya que es el corazón natural del centro de la Ciudad, y por ello se ha de contar con la opinión de los hellineros. Y agradece el respaldo mayoritario y el compromiso de todos los Grupos para que este punto salga adelante, dada su importancia y necesidad.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista (10 concejales), del Grupo Popular (7 concejales), de una concejala del Grupo AEH, y de un concejal del Grupo Ciudadanos, y con la abstención de una concejala del Grupo Vox – Hellín, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el Estudio de Evaluación de Riesgo, Estado de Vitalidad y Plan de Actuaciones en el Arbolado del Parque Municipal “Vicente Garaulet Sequero”, realizado por la empresa FS IDEA, S.L.U., y suscrito por el Ingeniero Técnico Forestal D. Ramón Peñarrubia Sáez.

2º. Expedir certificación del presente Acuerdo para su notificación a los Servicios Municipales afectados, así como a Secretaría General para la gestión del correspondiente expediente de contratación.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7CE/2020 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 30 de octubre de 2020, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de créditos 7CE/2020 por créditos extraordinarios, cuyo dictamen, que recoge el informe de Intervención, de fecha 27 de octubre de 2020, queda como sigue:

“1º.- Expediente de modificación de créditos 7CE/2020 por crédito extraordinario.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el expediente de modificación de créditos 7CE/2020 por crédito extraordinario, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

D^a. Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.



- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito extraordinario con destino a los trabajos de acondicionamiento y tratamiento sobre el arbolado con riesgo para el usuario del parque "Vicente Garaulet Sequero". Las actuaciones consistirán en poda, corte, gestión de material vegetal y arreglos tras las labores de corta y poda.

TERCERO. - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

Aplicación	Descripción	Importe
1710 22706.00	Acondicionamiento y tratamiento arbolado parque municipal. Actuaciones de poda y tala	174.000,00 €
	Total	174.000,00 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. a) Con cargo al Remanente de Tesorería.

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería	174.000,00 €
	Total	174.000,00 €

CUARTO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera"

QUINTO. - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47



de la misma.

SEPTIMO. - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se producen varias intervenciones sobre la situación del arbolado del parque municipal.

Se somete a votación la aprobación del expediente de modificación de créditos de créditos 7CE/2020, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %)."

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para recordar lo que ha dicho en el punto anterior, en el sentido de que se guarde ese Remanente de Tesorería para las contingencias que vendrán como consecuencia de la crisis sanitaria y económica derivadas de esta pandemia.

El **Sr. Serena Fernández** explica que en el expediente se aprobarán unos 174.000 euros, la estimación de obra que viene recogida en el estudio son 121.000 euros, aunque normalmente este tipo de licitaciones suelen tener cierta baja que puede estar en torno al 10%-15% o 20%, según la empresa que lo vaya a hacer, por lo que pedimos que ese dinero se reinvierta en mejoras en el propio Parque, sea en instalaciones de riego, en mobiliario urbano, mejoras estéticas, ya que la visión que tenemos ahora de ese Parque frondoso se va a perder en cierto modo, que al menos, se mejore su aspecto estético, a fin de que podamos seguir disfrutando de él todos los hellineros.

Por otro lado, quiere preguntar una cuestión, y es que Pleno a Pleno se va gastando una parte pequeña de los Remanentes de Tesorería que tenemos, por lo que ahora quedarán algo más de tres millones de euros, ¿qué límite legal existe para seguir gastando Remanentes de Tesorería?

El **Sr. Alcalde** responde que más allá del límite que podamos gastar o no que, puesto que los informes no son negativos, tenemos margen para gastar ese dinero, la utilización de ese remanente se ha hecho por comodidad, no porque no haya otras partidas de donde sacar ese dinero, sino por la urgencia de hacer este Pleno y porque, en otro caso, tal vez, habría que haber tocado veinte partidas del Presupuesto, por lo tanto era más fácil utilizar esos 174.000 euros del Remanente de Tesorería que ponernos a tocar diversas partidas, sin saber tampoco como vamos a terminar el año. Pero le puede asegurar que en la próxima liquidación del Presupuesto, esos 174.000 euros que se han sacado del Remanente volverán al Remanente, ya que hay saldo



suficiente en partidas para poder haber utilizado esas partidas y no el Remanente, por lo tanto no corre ningún riesgo el remanente que teníamos en ese sentido.

Y para terminar, quiere incidir en lo mismo, no se trata de ningún lujo ni de ningún capricho, si no que esto hay que hacerlo por necesidad, por lo tanto como tal lo hemos catalogado y como tal lo tenemos que dar a entender a la opinión pública.

El **Sr. Artesero García** opina que, en lugar de coger ese dinero de un montón de partidas presupuestarias, es mejor coger ese dinero del Remanente, puesto que hay suficiente y existe informe favorable de Intervención, por lo que su Grupo ve bien que se haga de esta manera. Y al mismo tiempo expresa su apoyo a la petición formulada por el Sr. Serena Fernández de que, si hay luego sobrante, se revierta en el propio Parque.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista (10 concejales), del Grupo Popular (7 concejales), de una concejala del Grupo AEH, y de un concejal del Grupo Ciudadanos, y con el voto en contra de una concejala del Grupo Vox – Hellín, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios 7CE/2020, cuyo importe asciende a **174.000,00 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

Aplicación	Descripción	Importe
1710 22706.00	Acondicionamiento y tratamiento arbolado parque municipal. Actuaciones de poda y tala	174.000,00 €
	Total	174.000,00 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

2. a) Con cargo al Remanente de Tesorería.

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente líquido de Tesorería	174.000,00 €
	Total	174.000,00 €

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.